

Número 1989

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 222/94, se tramitan autos ejecutivos a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Antonio Marín Robles y doña Encarnación Zambudio Aparicio, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Puente Tocinos (Murcia), calle Libertad, 4, 3.º C, y contra doña Isabel María Martínez Méndez, vecina de Fortuna (Murcia), calle La Piedad, número 46, 1.º, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

**Sentencia:**

En Murcia a 6 de junio de 1994.—El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 222/94, entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra, como demandado, don Juan Antonio Marín Robles, doña Encarnación Zambudio Aparicio y doña Isabel María Martínez Méndez, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la-ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Juan Antonio Marín Robles, doña Encarnación Zambudio Aparicio y doña Isabel María Martínez Méndez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad principal de quinientas ochenta y nueve mil treinta pesetas; intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Juan Antonio Marín Robles y doña Encarnación Zambudio Aparicio, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en la ciudad de Murcia a 26 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 1993

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 464/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don José María Sánchez Palomeque, herederos de Adolfo Lucas Martínez y otras sobre reclamación de 800.000 pesetas de principal y otras 2.800.000 pesetas reclamadas para intereses, gastos y costas.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado:

Notificar a los demandados herederos de Adolfo Lucas Martínez el embargo trabado sobre la finca número 4.749.

Citar de remate a dichos demandados para que dentro del plazo de nueve días puedan oponerse a la ejecución, personándose en autos por medio de Procurador, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determinen la Ley, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En San Javier a 26 de enero de 1995.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 2061

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 279/94, seguidos a instancia de Bansander de Leasing, S.A. (Bansaleasing), representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra la entidad Alinter, S.A., en la persona de su legal representante, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de la demandada Alinter, S.A., expido la presente que firmo en Murcia a 3 de febrero de 1995.—La Secretaria Judicial.